

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-005-2016**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA DE “AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS- MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA”.**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupocat@findeter.gov.co](mailto:grupocat@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CONS-TORIBIO**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisado el FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que, si bien el mismo se encuentra suscrito por los integrantes del consorcio, en éste no obra la manifestación correspondiente por parte del Representante Legal del Consorcio, señor Paulo Cesar Huertas Céspedes.

Así las cosas, y dado que este requisito también es predicable del consorcio como proponente, se le requiere para que subsane dicho documento en las condiciones mencionadas.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Revisada la carta cupo de crédito aportada con la propuesta, se tiene que la misma No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia de acuerdo al numeral 2. del 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, el cual establece que: *El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.* Así las cosas, el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito donde se especifique si el cupo que posee con el banco esta como mínimo pre aprobado.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**ii. PROPONENTE No. 2: DAG INGENIERÍA S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Tras analizar el certificado de existencia y representación legal del proponente, se observa que dicha empresa fue constituida mediante documento privado del 02 de junio de 2011, constitución que según da cuenta dicho documento, fue inscrita el día 17 de abril de 2013. Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la persona jurídica que se presente a la convocatoria del asunto deberá encontrarse "(...) constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria", se requiere al proponente para subsane este aspecto.

2. Revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que si bien la misma refiere estar constituida a favor de Entidades Particulares, el documento que se anexa señala: "*CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES*". Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia "*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares*", se requiere al proponente para subsane y/o aclare este aspecto.

3. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, con la garantía de seriedad "*Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente (...)*", y que revisada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue allegado documento alguno que permita verificar este requisito, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto. Es de anotar que "*No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica*".

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Revisada la carta cupo de crédito aportada con la propuesta, se tiene que la misma No cumple con lo establecido en los Términos de Referencia de acuerdo al numeral 6. del 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, el cual establece que: *Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto*. Así las cosas, el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado en original que contenga número de teléfono y/o correo electrónico de contacto del banco que la expide.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **1. Contrato 1:**

##### **Contrato de Consultoría No. 036 de 2014 CM SAPSB-006-2014**

**Objeto:** CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE POTABILIZACIÓN, TRAMOS FALTANTES DE RED DE ALCANTARILLADO Y DE INTERCEPTOR DE DESCARGAS DE ALCANTARILLADO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, ADEMÁS DE DISEÑO DE PLANTA DE POTABILIZACIÓN Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE TIERRA GRATA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

A Folios 55, el proponente anexa certificado de contrato emitido por la Entidad contratante: Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico y Gestor del PAP-PDA de Norte de Santander, suscrito por Luis Jairo Mendoza Ferreira como Secretario, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

Sin embargo, con la documentación aportada, NO es posible constatar las actividades EJECUTADAS dentro del contrato de consultoría que correspondan a lo solicitado en los Términos de referencia es decir "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", ya que en el objeto dice lo siguiente: "(...)Diseño de la optimización de planta de potabilización (...)". Por lo anterior, y teniendo en cuenta las reglas de acreditación dispuestas en los términos de referencia, es necesario allegar información que permita

verificar las actividades desarrolladas que se ajusten a los requerimientos de condiciones habilitantes establecidos en dichos términos.

iii. **PROPONENTE No. 3: INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, se observa que en el mismo, al referir las facultades del Representante Legal - Gerente, se indica lo siguiente: *"El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o los que fije la Asamblea General de Accionistas (...)"*. Así las cosas, y dado que las facultades parecen ser amplias para contratar por razón de la naturaleza, sin ser claro si existe restricción por razón de la cuantía, y si en esa medida existe restricción para tales efectos conforme los estatutos o las disposiciones de la Asamblea General u órgano competente, se requiere al proponente para que subsane y/o aclare este aspecto, en los términos y condiciones previstas en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

2. Verificado el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA se observa que el mismo no satisface las exigencias previstas en los Términos de Referencia, por cuanto el numeral 7 se encuentra incompleto y se incluyó doblemente el numeral 11, en donde el último de estos, no corresponde a la convocatoria del asunto. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste dicho documento de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

iv. **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO TORIBIO 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

2. Se requiere al integrante persona natural del Consorcio - Gutemberg Jose Gonzalez Perez, aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

3. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, se requiere al integrante persona natural del Consorcio - Gutemberg Jose Gonzalez Perez, acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

4. Se requiere indiquen en el documento de constitución del Consorcio, el domicilio del integrante persona natural Gutemberg Jose Gonzalez Perez.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. Revisada la propuesta se observa que con la misma no fue allegada carta de cupo de crédito. Así las cosas, el proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobada de acuerdo a las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

El presente documento se expide a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**